

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la Línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

En fecha 28 de julio de 2017 se ha dictado por parte de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se modifica el catálogo de actuaciones energéticas de la Línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, disponiéndose la publicación de la citada resolución como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2016). De acuerdo al punto 1 del artículo único de dicha Orden, las bases reguladoras incluyen el Cuadro Resumen I y el Anexo Catálogo de Actuaciones Energéticas correspondiente a la línea de incentivos Construcción Sostenible.

Tal y como se expone en el preámbulo de la Orden de 23 de diciembre de 2016, el Catálogo de Actuaciones Energéticas distingue intensidades específicas de incentivo en función de la concurrencia de determinados elementos o características especiales de ejecución de la actuación incentivada, establecidas con el objeto de priorizar las operaciones que las incorporan, de tal manera que las actuaciones con mayor alcance energético, por implicar potencialmente una mayor reducción de consumo o emisiones, bien directamente o bien por el ámbito donde se desarrollan o los elementos adicionales que incorporan, son las que cuentan con una mayor intensidad por responder a objetivos de ahorro más ambiciosos.

Las medidas o soluciones técnicas pasivas que inciden de forma directa en una reducción de las ganancias o pérdidas indebidas de energía, tales como la instalación de materiales aislantes, nuevas ventanas o elementos para el mayor sombreado, y las soluciones avanzadas relacionadas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas, por su propia naturaleza y características técnicas, son las que permiten una mayor reducción de la demanda de energía o mayor eficiencia en el aprovechamiento de energías renovables, proporcionando el mayor confort a las personas usuarias de los edificios, además de contar con gran carácter ejemplarizante, todo lo cual permite una mayor optimización de los fondos públicos.

De acuerdo al apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen I entre las entidades solicitantes de los incentivos, se encuentran las entidades locales territoriales. Estas entidades podrán solicitar incentivos para cualquiera de las categorías y tipologías de actuaciones previstas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible. Asimismo, conforme a lo previsto en la letra g) del apartado 1.1 del referido Catálogo, entre otras condiciones, las intervenciones en edificios titularidad

de las entidades locales deberán tener un carácter integral, abarcando como mínimo dos actuaciones de las previstas en el presente catálogo, en una o más de una solicitud de incentivo y deberán llevar aparejadas sistemas de monitorización que permita realizar un seguimiento de los ahorros alcanzados, y en cualquier caso irán más allá de los requisitos mínimos de eficiencia energética previstos en la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética.

En el caso de las entidades locales territoriales, y en particular, de los edificios destinados a centros educativos, el carácter ejemplarizante de las soluciones pasivas y avanzadas de mejora energética, dada la finalidad y uso de dichos edificios, adquiere más relevancia, ya que contribuyen a obtener un importante impacto de los incentivos, extendiéndolos a un mayor número de personas, por lo que dicho carácter ejemplarizante debería ser aprovechado en mayor medida.

A la vista de las solicitudes de incentivos presentadas hasta la fecha por las entidades locales territoriales, en particular, las referidas a centros educativos, en las que sólo una parte incluye soluciones pasivas y avanzadas de mejora energética, y con el fin de lograr un mayor impacto y optimización de los créditos actualmente disponibles, procede aumentar la intensidad de incentivo para soluciones eficientes que mejoren el confort en centros educativos, modificando para ello el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible.

La disposición adicional tercera de la citada Orden de 23 de diciembre de 2016 faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, aplicación y evaluación de la presente Orden, con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, incluyendo la modificación de los catálogos de actuaciones y las intensidades de incentivo previstas en los mismos. A tal efecto, dictará la correspondiente resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de la habilitación conferida por la citada disposición adicional,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible previsto en el Anexo al Cuadro Resumen I de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra j) del apartado 1.1 del referido Catálogo de Actuaciones Energéticas, incorporando un nuevo elemento de ejecución para el que se distingue una intensidad específica de incentivo, en los siguientes términos:

«xiv. Soluciones eficientes que mejoren el confort en centros educativos. Mejora energética en las infraestructuras ligadas a servicios públicos, que se desarrollen en edificios titularidad de las entidades locales territoriales destinados a centros educativos, y que reúnan las siguientes características especiales de ejecución:

a) Las actuaciones contarán con un análisis previo y final del edificio, mediante uso de termografía, y una justificación de las medidas adoptadas basadas en las características del edificio. Dicho análisis está incluido dentro de los costes incentivables conforme a lo dispuesto en el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen I.

Para la elaboración del estudio que recoja el referido análisis se deberá seguir el modelo establecido al efecto en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.juntadeandalucia.es/eboja.

agenciaandaluzadelaenergia.es, cuyo alcance abarcará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a).1. Justificación energética de las medidas (materiales, disposición y combinación de medidas), incluido estudio termográfico para identificar los elementos principales donde actuar para evitar las excesivas pérdidas y ganancias de calor, así como para comprobar la efectividad de las medidas de aislamiento realizadas, en su caso. En el análisis previo dicha justificación irá referida a las actuaciones respecto de las que se solicita el incentivo, y en el final, a las actuaciones incentivadas y ejecutadas.
- a).2. Relación de las medidas energéticas seleccionadas y su impacto en la mejora del confort térmico, lumínico, acústico o ambiental, incluida la justificación de los materiales aislantes térmicos elegidos, en caso de haber seleccionado medidas que incluyan la disposición de materiales aislantes.
- a).3. Justificación de la viabilidad técnica de las medidas energéticas propuestas, en relación a los requisitos de nueva potencia eléctrica del edificio, salubridad, en caso de incrementar la hermeticidad o incorporación de sistemas activos de climatización, seguridad y requisitos para la instalación de la solución energética adoptada.
- b) La intervención en un edificio deberá tener un carácter integral, abarcando, como mínimo, y con carácter general, dos actuaciones de las previstas en el presente catálogo, y tres actuaciones en los supuestos específicos que se establecen en este apartado. Asimismo, les serán de aplicación el resto de condiciones previstas para los edificios titularidad de las entidades locales en el apartado 1.1.g). La selección de los tipos de actuaciones objeto de la intervención en el edificio incluirá, necesariamente, alguna de las actuaciones consistentes en soluciones pasivas previstas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas, de manera que dicha actuación debe realizarse, conforme al número mínimo antes referido, conjuntamente con otras del mismo tipo, o bien con otras consistentes en sistemas activos de climatización, iluminación o generación eléctrica para autoconsumo, todo ello conforme a los siguientes parámetros:
 - b).1. Una de las actuaciones seleccionadas deberá ser, necesariamente, alguna de las siguientes soluciones pasivas: A.1.1.b), A.1.2.d), A.1.3.a), A.1.3.b), A.2.b), A.3.b), A.3.c), A.3.d).
 - b).2. La segunda actuación seleccionada, así como las adicionales en su caso, deberá/n encuadrarse en las siguientes tipologías:
 - En el caso de que la intervención sólo incluya soluciones pasivas, la segunda actuación a ejecutar será igualmente alguna de las relacionadas en el apartado anterior.
 - En el caso de que la intervención incluya sistemas activos de climatización, la actuación a ejecutar será, como mínimo, una de las siguientes: A.4.1.a), A.4.1.b) o A.4.1.d) cuando se trate de una nueva climatización, o la actuación A.5.1.b), cuando se trate de mejora energética de instalación de una climatización existente. En cualquiera de los referidos casos, la intervención en el edificio deberá incluir además, como tercera actuación, la A.5.1.c).
 - En el caso de que la intervención incluya la mejora energética de la iluminación y el confort lumínico, la actuación a ejecutar será la A.6.1.b).
 - En el caso de que la intervención incluya instalaciones de generación eléctrica para autoconsumo, la actuación a ejecutar será una de las siguientes: A.4.2.a), A.4.2.b) o A.4.2.c).
 - c) Deberán realizarse, al menos, dos de las siguientes medidas de difusión o información de las actuaciones incentivadas: cartelería y/o folletos informativos o divulgativos, material didáctico, página web, aplicación interactiva, paneles informativos, guía informativa para profesores y/o padres, jornadas o eventos o aplicaciones app. Dichas

medidas están incluidas dentro de los costes incentivables conforme a lo dispuesto en el apartado 5.b).1.º del Cuadro Resumen I.

d) Las actuaciones que formen parte de la intervención integral sobre un edificio, se podrán solicitar en la misma o en distintas solicitudes de incentivos. En este último caso, las solicitudes deben realizarse conjuntamente de manera que se permitan vincular aquellas actuaciones que forman parte de un proyecto integral respecto a un mismo edificio.

e) La titularidad sobre los edificios se acreditará mediante la certificación de la entidad pública sobre dicho extremo, o bien sobre su inscripción en el Inventario de Bienes de la Entidad Local correspondiente, en los que conste el destino del edificio.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del Catálogo de Actuaciones Energéticas, incorporando en todas las categorías de conceptos incentivables una nueva intensidad específica de incentivo del 90% asociada al elemento de ejecución «Soluciones eficientes que mejoren el confort en centros educativos».

Tres. Las modificaciones contenidas en los apartados anteriores serán de aplicación a las solicitudes que se presenten a partir de las 9:00 horas del día 21 de agosto de 2017.

Cuarto. Se modifica la descripción técnica de la condición específica de ejecución correspondiente a la actuación A.5.1.a) y b) del apartado 2 del Catálogo de Actuaciones Energéticas, que queda redactada como sigue:

Para la actuación A.5.1.a):

Donde dice:

«En caso de equipos de climatización, los nuevos equipos serán del tipo bomba de calor, de clase energética A+ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación y contarán con un sistema de regulación modulante.»

Debe decir:

«En caso de equipos de climatización, los nuevos equipos serán del tipo bomba de calor, de clase energética A+ o superior, en modo refrigeración y/o calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación y contarán con un sistema de regulación modulante.»

Para la actuación A.5.1.b):

Donde dice:

«Los equipos de climatización que incluyan los nuevos sistemas, en su caso, serán de clase energética A++ o superior, en modo refrigeración y calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, pudiéndose contemplar la generación de agua caliente, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación, contando con un sistema de regulación modulante.»

Debe decir:

«Los equipos de climatización que incluyan los nuevos sistemas, en su caso, serán de clase energética A++ o superior, en modo refrigeración y/o calefacción o con valores equivalentes de coeficientes de eficiencia energética, pudiéndose contemplar la generación de agua caliente, y en caso de calderas que usen combustibles fósiles, serán de condensación, contando con un sistema de regulación modulante.»

Segundo. Modificación del formulario del Anexo I.

Se modifica el formulario del Anexo I de solicitud de incentivos aprobado mediante la Resolución de 21 de abril de 2017, adaptándolo a la nueva condición de ejecución incluida en el apartado anterior, e incorporándose dicho formulario actualizado a la presente Resolución. Fdo.: el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Cristóbal Sánchez Morales.

Sevilla, 1 de agosto de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

00119059

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

4 DECLARACIONES**4.1. DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras, y **CONOCE** que la información sobre la concurrencia de las prohibiciones previstas en el artículo 3.3 a), c) y h) del texto articulado de las bases reguladoras tipo se recabará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

4.2. DECLARACIÓN PARA EL CASO DE ACTUACIONES ACOGIDAS AL REGLAMENTO (UE) NÚM. 1407/2013, DE LA COMISIÓN, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA A LAS AYUDAS DE MINIMIS.**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

- Se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y que asimismo cumple con los requisitos del citado Reglamento.
- Que la persona/entidad solicitante u otras vinculadas a la misma no ha recibido individual o conjuntamente ayudas de minimis por importe superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales (100.000 euros si opera en el transporte de mercancías por carretera)

Para el caso de ayudas de minimis concedidas conforme al Reglamento (UE) n° 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general, que la persona/entidad solicitante u otras vinculadas a la misma no ha recibido individual o conjuntamente ayudas de minimis por importe superior a 500.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

A continuación, se detalla la información sobre cada una de las ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, tanto por la entidad solicitante, como por otras vinculadas a la misma, si fuera el caso, ya sean o no ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud:

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Total ayudas de minimis:			€

4.3. DECLARACIONES PARA EL ACCESO A LA COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS FEDER:**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

- Conoce que el incentivo que se solicita se financiará con fondos procedentes del FEDER dentro del Programa Operativo de Andalucía 2014 - 2020, mediante cofinanciación con los procedentes de la Junta de Andalucía.
- Conoce las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación y los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar, según se establecen en las Prioridades de Inversión 4b, 4c, 4d o 4e, según corresponda, del Objetivo Temático (OT) 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 - 2020, cuyos criterios de selección se encuentran disponibles a través de la página Web de los Fondos Europeos en Andalucía. Particularmente, conoce que la actuación solicitada se debe ajustar a lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad de las operaciones) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) n° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013.

002569/ID

00119059

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

- Conoce las condiciones establecidas en las bases reguladoras, y específicamente las exigidas por la participación de la Unión Europea en la financiación de la actuación para el que se solicita incentivo, que se refieren a los siguientes aspectos: Normativa general, financiación de los incentivos, compatibilidad con otras ayudas, requisitos de los proyectos incentivables, conceptos de inversión o gastos objeto de incentivo, resolución y publicación de los incentivos, obligaciones de los beneficiarios, actuaciones de verificación y control, obligaciones de los beneficiarios y documentación de justificación, disponibilidad de documentos, presentación de solicitudes, normativa ambiental y Red Natura 2000, documentación adicional en función de las inversiones o gastos, forma de justificación y obligaciones de las personas o entidades beneficiarias acerca de información y publicidad.
- Conoce que las operaciones no se seleccionarán para recibir incentivos cofinanciados con los fondos FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.6 del Reglamento n° 1303/2013.
- Conoce los procedimientos que se seguirán para la evaluación de las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes, y la existencia del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través del cual se puede obtener información sobre las actuaciones que pueden ser cofinanciadas.
- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones específicas de la concesión de los incentivos incluidas en las bases reguladoras, contribuyendo al desarrollo energético sostenible de Andalucía mediante la correspondiente actuación prevista en el OT 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 - 2020.
- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación), así como para conservar los originales de las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago, para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, para el caso de que sean requeridos, de acuerdo a las condiciones y periodo de conservación establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) n° 1303/2013.
- Dispone de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Este sistema permite identificar claramente cada una de las transacciones relacionadas con la actuación para la que se solicita el incentivo. En los casos en los que el solicitante, por su naturaleza, no esté obligado a llevar contabilidad, la identificación de las transacciones queda reflejada en los correspondientes libros de registro de la actividad empresarial. En cualquier caso, el sistema contable o la codificación contable utilizado permitirá identificar todos los gastos asociados a la actuación objeto del incentivo, utilizándose alguna referencia que permita distinguir las partidas objeto de cofinanciación de la Unión Europea a través de FEDER.
- Dispone de suficiente capacidad para la ejecución de la actuación para el que se solicita incentivo con las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras del incentivo.
- Dispone de suficiente capacidad para el respeto de las normas comunitarias, nacionales y regionales, conociendo en lo referente a la actuación para la que se solicita incentivo, la normativa en materia de medio ambiente y, en particular, en lo referente a las actuaciones desarrolladas dentro de la Red Natura 2000, contabilidad, y según el caso, contratación pública, información y publicidad, en los términos referidos en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013, así como en el Capítulo II Reglamento de ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, y ayudas de estado.

Asimismo, la persona o entidad solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al PO FEDER Andalucía 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

4.4. DECLARACIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

PARA TODO TIPO DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

- La persona o entidad solicitante conoce que el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras será comprobado por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de los medios establecidos en el apartado 14 del Cuadro Resumen. En el caso de entidades sin personalidad jurídica dichas comprobaciones se extenderán a todos sus miembros.
- Asimismo, conoce que los datos que obren en registros de acceso público o estén publicados en páginas web en virtud de la normativa de aplicación serán recabados directamente por la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios.

Asimismo, DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

Para las personas físicas y sus agrupaciones, incluidas las comunidades de propietarios:

- a) En el caso de que no ejerzan actividad económica:
- Que no ejerce una actividad económica, no destinándose la actuación solicitada a ninguna actividad económica.
- En el caso de solicitante persona física, además de lo anterior, que la actuación solicitada se emplace en la vivienda habitual del mismo (aquella que conste en el D.N.I. o documento identificativo equivalente que se encuentre vigente en el momento de presentación de la solicitud).
- b) En el caso de que ejerzan actividad económica:
- Que ejerce una actividad económica y tiene la consideración de PYME conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos (1):
- Tiene la consideración de empresa Autónoma Asociada Vinculada
 - Tiene la consideración de Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa
 - Ha ocupado a personas
 - Su volumen anual de negocios en euros ha sido de
 - Su balance general anual en euros ha sido de

(1) En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero

Para las personas jurídicas privadas (con o sin ánimo de lucro), las agrupaciones de personas jurídicas, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica:

- Que tiene la consideración de PYME conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos: (2)
- Tiene la consideración de empresa Autónoma Asociada Vinculada

002569/ID

00119059

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
<ul style="list-style-type: none"> Tiene la consideración de <input type="checkbox"/> Microempresa <input type="checkbox"/> Pequeña empresa <input type="checkbox"/> Mediana empresa Ha ocupado a personas Su volumen anual de negocios en euros ha sido de Su balance general anual en euros ha sido de <p>(2) En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero</p> <p><input type="checkbox"/> Que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Además la entidad solicitante declara que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Está sometida a la legislación de contratos del sector público: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <p><input type="checkbox"/> En el caso de las entidades sin personalidad jurídica en aplicación de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se cumplimentan los siguientes datos:</p>			
DETALLE DE LOS MIEMBROS		COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA EJECUCIÓN	IMPORTE DEL INCENTIVO A APLICAR
APPELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:		
<p><u>Para las agencias públicas empresariales previstas en la Ley 9/2007:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Identifica su condición a través del NIF consignado en la presente solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Está incluida en el Inventario de Entes Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública o en el del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas</p> <p><u>Para las entidades locales territoriales y entidades del sector público local:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Identifica su condición a través del NIF consignado en la presente solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Está incluida en el Inventario de Entes Públicos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de entidades del sector público local, que el 100% de su capital social o de sus derechos de voto estén controlados por alguna de las entidades locales territoriales, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y</p> <ul style="list-style-type: none"> Está sometida a la legislación de contratos del sector público: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <p><u>Otras circunstancias para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria</u></p> <p><input type="checkbox"/> No haber sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de actuaciones acogidas al Decreto 303/2015, y en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicho Decreto:</p> <p><input type="checkbox"/> No concurre en el presente caso la calificación de empresa en crisis.</p> <p><input type="checkbox"/> No he recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, he procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.</p>			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<p>PRESENTO la siguiente documentación (original o copia electrónica)</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo IA de otorgamiento de representación a la entidad colaboradora y cesión del derecho de cobro suscrito por la persona o entidad beneficiaria.</p>			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4

002569/1D

00119059



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							
6.1. EMPLAZAMIENTO / UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL	
REFERENCIA CATASTRAL EDIFICIO:							
AÑO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO (según catastro):							
Nº DE HABITANTES MUNICIPIO CIFRA 2015 (según los datos publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)							
6.2. DATOS DEL EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA OBJETO DE LA SOLICITUD:							
TIPO EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA:							
CARACTERIZACIÓN EDIFICIO/INFRAESTRUCTURA ASOCIADO A LA SOLICITUD:							
NÚMERO DE VIVIENDAS QUE CONTEMPLA LA ACTUACIÓN/ES:							
6.3. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:							
Para proyectos en edificios titularidad de entidades locales:							
<input type="checkbox"/> Las actuaciones del proyecto llevarán aparejadas un sistema de monitorización que permitirá realizar un seguimiento de los ahorros alcanzados. <input type="checkbox"/> El conjunto de las actuaciones a realizar en el emplazamiento objeto de la solicitud superará los requisitos mínimos de eficiencia energética previstos en la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética. <input type="checkbox"/> La intervención solicitada en el edificio tiene carácter integral, estando las actuaciones que conforman el proyecto incluidas en esta misma solicitud. <input type="checkbox"/> La intervención solicitada en el edificio tiene carácter integral, estando las actuaciones que conforman el proyecto incluidas en diferentes solicitudes. Identificar el n° de expediente de las solicitudes vinculadas							
Para viviendas sociales, el conjunto de las actuaciones a realizar en el emplazamiento objeto de la solicitud permitirá alcanzar un ahorro del 25 % de reducción de la demanda de energía basado en sus Certificados de Eficiencia Energética. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO							
PLAZOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN							
FECHA DE INICIO DE LA ACTUACIÓN:				FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN:			
ACTIVIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA, EN SU CASO:							
CÓDIGO C.N.A.E: <input type="text"/>							
SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:							
ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA QUE SE USA LA ENERGÍA (relación con las prioridades RIS3)							
TIPO/S DE ACTUACIÓN/ES SOLICITADA/S, INCLUIDA/S EN EL ANEXO CATÁLOGO DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS:							
TECNOLOGÍA A USAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD (relación con el NER300):							
Nota: En el caso de que la actuación se pueda englobar más de una de las categorías tecnológicas impulsadas a través del Programa de la Unión Europea NER300, indicar una.							
USO DE ECOMATERIALES O ECODISEÑO (tipología de actuaciones incentivables A11): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
USO DE TIC PARA LA MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO ENERGÉTICO (categoría de actuaciones incentivables A): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LAS INSTALACIONES (tipología de actuaciones incentivables A4): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL (tipología de actuaciones incentivables A62): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
LA ACTUACIÓN INCORPORA ENERGÍAS RENOVABLES O BIEN PERMITE LA ELIMINACIÓN DEL USO DE FLUIDOS REFRIGERANTES (tipología de actuaciones incentivables A51): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
MAYOR CONTRIBUCIÓN A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA (categoría de actuaciones incentivables B): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
CONTRATO DE RENDIMIENTO ENERGÉTICO (categoría de actuaciones incentivables C): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
SOLUCIÓN EFICIENTE QUE MEJORE EL CONFORT EN CENTROS EDUCATIVOS (En caso de entidades locales territoriales) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
TIPO/S DE ACTUACIÓN/ES INCLUIDA/S EN CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (categoría de actuaciones incentivables C):							
SUPERFICIE EN M2 AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN SELECCIONADA (para actuaciones en edificios distintos a viviendas):							
Nº MÍNIMO DE USUARIOS (en caso de tipologías de actuaciones incentivables A41, A52):							
Nº MÁXIMO DE USUARIOS (en caso de tipologías de actuaciones incentivables A41, A52):							

002569/ID

00119059

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
SE TRATA DE UN SISTEMA URBANO DE CALEFACCIÓN Y/O REFRIGERACIÓN ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE (En caso de tipo de <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No actuación incentivables a.4.1.d)		
EN CASO DE ACTUACIONES A61b y A62b, LOS COSTES DE MEJORA ENERGÉTICA SE IDENTIFICAN EN LOS COSTES TOTALES DE LA INVERSIÓN COMO INVERSIÓN SEPARADA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO. EN CASO DE MARCAR NO, LOS COSTES DE UNA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE MENOR EFICIENCIA ENERGÉTICA QUE DE FORMA REALISTA SE PODRÍAN ACOMETER PARA ATENDER EL ESPACIO A ILUMINAR (IVA EXCLUIDO): €		
EN CASO DE ACTUACIONES ACOGIDAS AL DECRETO 303/2015, DE 21 DE JULIO, LOS COSTES DE MEJORA ENERGÉTICA SE IDENTIFICAN EN LOS COSTES TOTALES DE LA INVERSIÓN COMO INVERSIÓN SEPARADA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO, EN CASO DE MARCAR NO, LOS COSTES DE UNA INVERSIÓN SIMILAR, MENOS RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE, Y QUE SE HABRÍA PODIDO REALIZAR DE FORMA CREÍBLE SIN AYUDA: €		
LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO LLEVAN APAREJADAS UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN QUE PERMITE REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LOS AHORROS ALCANZADOS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (Sólo es en el caso de edificios de titularidad de entidades locales)		
LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA, ¿SERÁ LLEVADA A CABO POR ALGUNA EMPRESA DEL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA? (en el caso de solicitantes empresas): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
6.4. PRESUPUESTO Y CONCEPTOS DE INVERSIÓN Y/O GASTO OBJETO DE LA SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante está sujeto y no exento de IVA (recupera/compensa el IVA soportado).		
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no recupera/compensa el IVA soportado.		
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante está sujeto y exento de IVA.		
PARA LAS CATEGORÍAS A Y B DE CONCEPTOS INCENTIVABLES:		
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE DE LOS COSTES DE LA ACTUACIÓN, UNA VEZ APLICADOS LOS LÍMITES PREVISTOS EN EL APARTADO 5.b.1º DEL CUADRO RESUMEN I Y CONSIDERADA LA INVERSIÓN DE REFERENCIA, EN SU CASO.
DESGLOSE CONCEPTOS DE INVERSIÓN: €		DESGLOSE CONCEPTOS DE INVERSIÓN INCENTIVABLES: €
DESGLOSE CONCEPTOS DE GASTO: €		DESGLOSE CONCEPTOS DE GASTO INCENTIVABLES: €
OTRO CONCEPTO DE GASTO: GASTOS DE CERTIFICADO PREVIO Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN: €		GASTOS INCENTIVABLES DE CERTIFICADO PREVIO Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN: €
IMPORTE TOTAL COSTES DE LA ACTUACIÓN: €	IMPORTE TOTAL IVA	COSTE INCENTIVABLE DE LA ACTUACIÓN: €
(*) FINANCIACIÓN PÚBLICA NECESARIA: €		
(*) El importe solicitado resulta de aplicar el porcentaje (general/específico) de incentivo previsto en el Catálogo de Actuaciones Energéticas para la tipología/s de actuación/es solicitada/s, al importe de los costes de la actuación (IVA excluido cuando éste se recupera/compensa, e IVA incluido en el resto de casos), una vez aplicados los límites previstos para los conceptos de inversión y gastos en el apartado 5.b).1º del Cuadro Resumen I y considerada la inversión de referencia indicada por la persona/entidad solicitante en el caso de las actuaciones A41, A42, A61b y A62b.		
PARA LA CATEGORÍA C DE CONCEPTOS INCENTIVABLES:		
INVERSIÓN DE MEJORA ENERGÉTICA (Detalle la actuación/es de mejora energética a realizar por una entidad diferente de la persona o entidad beneficiaria)		
LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA HA REALIZADO INVERSIONES Y/O GASTOS DISTINTOS DE LA INVERSIÓN DE MEJORA ENERGÉTICA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN EN MEJORA ENERGÉTICA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE INVERSIÓN DE MEJORA ENERGÉTICA UNA VEZ APLICADOS LOS LÍMITES PREVISTOS EN EL APARTADO 5.b.1º DEL CUADRO RESUMEN I
€	€	€
(*) FINANCIACIÓN PÚBLICA NECESARIA: €		
(*) El importe solicitado resulta de aplicar al coste de la inversión de la mejora energética (IVA excluido cuando éste se recupera/compensa, e IVA incluido en el resto de casos) el porcentaje (general/específico) de incentivo previsto en el Catálogo de Actuaciones Energéticas para la tipología de actuación de mejora energética (categoría A o B, según corresponda) ligada al contrato de servicios energéticos, al que se suma el porcentaje adicional (general/específico) previsto para la categoría C.		
6.5 DATOS ESTADÍSTICOS		
A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PYME		
Fecha de creación de la empresa		
Fecha de cierre del ejercicio		
A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS ENTIDAD LOCAL TERRITORIAL, ENTIDAD PÚBLICA LOCAL O AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL		
Organismo público al que pertenece el edificio o infraestructura		
El edificio ha sido reformado anteriormente usando ayudas de los fondos estructurales <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

002569/1D

00119059



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I

Año de la reforma

002569/1D

00119059

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO I

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En el caso de que la persona/entidad solicitante actúe a través de entidad colaboradora, ésta **ACEPTA** la representación conferida por la persona/entidad solicitante y la cesión del derecho de cobro, cuyos términos declara conocer.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	0	2	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "ORDEN DE INCENTIVOS DE DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE 2017-2020". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, calle Isaac Newton nº 6, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002569/1D

00119059

